

DECRETO N° 022/95

VISTO:

Que para el día de la fecha está previsto el vencimiento de la 1ra. Cuota "A" de las Contribuciones que inciden sobre la Propiedad, año 1995;

Y CONSIDERANDO:

Que gran número de contribuyentes no han podido acceder a dicho pago;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo, facilitar la regularización de deudas, evitando la aplicación de recargos a los contribuyentes;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-: PRORROGASE hasta el 17 de Febrero de 1995, el vencimiento del pago de la 1ra. Cuota "A" de las Contribuciones que inciden sobre la Propiedad, año 1995.-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Municipal de Economía y Finanzas.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de Febrero de 1995.-

firmado: OSVALDO JOSE A. OROS
Sec. Ec. y Fzas.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal